

LEY 6791

DEROGANDO EL DECRETO 9.296/50 Y DESISTIENDO DE LA EXPROPIACION DE ~~TERRENO~~ EN EXALTACION DE LA CRUZ, PARA JARDIN DE INFANTES.-

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Derógase el decreto 9.296, de fecha 12 de mayo de 1950, dictado en virtud de lo establecido por el artículo 15º de la ley 5.283, referente a expropiación de terreno ubicado en el partido de Exaltación de la Cruz y destinado a la construcción y habilitación de edificio para el funcionamiento de un jardín de infantes.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo para desistir de las acciones judiciales que hubiera iniciado en virtud de disposiciones emergentes del decreto 9.296/950.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.
Evaristo C. Iglesias.
Secretario de la C. DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Cucchi Lagrava.
Secretario del Senado.

La Plata, 25 de agosto de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
RENÉ PÉREZ.

Decreto 6.667.

Registrada bajo el número seis mil setecientos noventa y uno (6.791).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

- Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en la Cámara de Diputados el 30 de abril de 1964.
- Aprobado el 18 de junio de 1964.
- Aprobado con modificaciones por Senado el 23 de julio de 1964.
- Sancionado por Diputados el 13 de agosto de 1964.
- Promulgada el 25 de agosto de 1964.
- Publicada en el "Boletín Oficial" el 9 de septiembre de 1964.